



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandréspatino@medellin.gov.co

CONTRATO No. 06

Medellín, 11 de agosto de 2020

CLASE DE CONTRATO: *COMPRA DE INSUMOS MATERIAL PEDAGOGICO*

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO, (CUENTOS INFANTILES) PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO.

PLAZO: 8 DIAS

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: INVERSIONES AL PIE DE LA LETRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT 8 0 0 2 1 4 5 2 1 -7, Representante Legal GLORIA INES MELO GONZALEZ con CC 21.839.064.

CONTRATANTE: EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**, Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificado con CC **43,504,085**, debidamente posesionado en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERACIONES

Que se hace necesaria la "**COMPRA DE INSUMOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO, (CUENTOS INFANTILES) PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO.**

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 11 del 30 de julio de 2020.**

Que de conformidad con el proceso de contratación por Invitación Pública N° 09, en modalidad de Menor Cuantía, en cuya evaluación de propuestas y según la Resolución N° 06 del 10 de agosto de 2020, se adjudicó a la propuesta presentada **INVERSIONES AL PIE DE LA LETRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICAD , NIT 8 0 0 2 1 4 5 2 1 -7, Representante Legal GLORIA INES MELO GONZALEZ con CC 21.839.064.** Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO, (Cuentos Infantiles) para el Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro”.

Las cantidades a ejecutar son las que se relacionan en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento “Invitación Pública N°09”, incluido en el Proceso de Contratación N° 06, adjudicado mediante Resolución N° 06 del 10 de agosto de 2020, a saber:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
23	Unidad	Libros de cuentos infantiles- Torre Roja Editorial Norma (máximo dos ejemplares por título).

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **\$ 598.230 (Quinientos noventa y ocho mil doscientos treinta pesos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor total del contrato mediante transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el cuarto piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en ocho (8) días hábiles, a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de: **\$598.230 (Quinientos noventa y ocho mil doscientos treinta pesos)** del rubro adquisición de Dotación Institucional de Material y Medios Pedagógicos que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2020.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se compromete a suministrar los insumos de material pedagógico objeto del presente contrato, entregados en las instalaciones del Centro Educativo, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y cambiar las que no cumplan con las características de calidad o se encuentren en mal estado, en un término no mayor de dos (2) días hábiles, siguientes, a la fecha de entregados los productos.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya

incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

El contrato se registrará por la Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentaras.

DÉCIMA: DOCUMENTOS Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente, Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica), Copia de registro único tributario (RUT), Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general, Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general, Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas, Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social, Hoja de vida, Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica, certificado COVID-19.

DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del centro educativo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 11 días del mes de agosto de 2020.

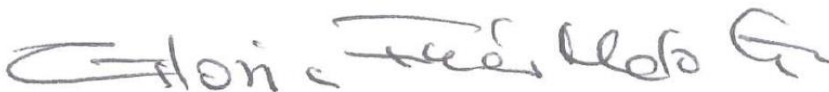
Para constancia firman:



DIANA PATRICIA GARCÍA CASTRILLÓN

CC. 43,504,085

Directora CE. JUAN ANDRES PATIÑO



GLORIA INES MELO GONZALEZ

CC 21.839.064.

Representante Legal

AL PIE DE LA LETRA LIBRERIA